

 Ministerio del Interior y Seguridad Pública DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION	APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION 20 AGO 2015 TOTALMENTE TRAMITADO Gobierno de Chile Subsecretaría del Interior Departamento de Extranjería y Migración Sección Atención de Público	RESOLUCIÓN EXENTA N° 124869 SANTIAGO, 31 de Julio de 2015
--	---	--

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que la extranjera Andrea Celeste MARCOS CABANILLAS nacida el 24/01/1988 en Nc, pasaporte ordinario 5918213 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE Andrea Celeste MARCOS CABANILLAS de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 1,23 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$191.216 (ciento noventa y un mil doscientos dieciseis pesos) por Violación al Convenio Arica Tacna.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

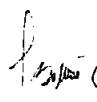
La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



Germán Barraza Lindermann
 10308948-4
 Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
 Código Verificación: 5oZwWTA9MwuVEIMMpDtzw==

cfc

ID DOC : 7892626

Nº Int.: 5672459 [9501-7a] 31/07/2015 corrl: 21.551

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes